



ACUSE

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DGAPRA/094/2022

Ciudad de México a 15 de marzo de 2022

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía
y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad
Presentes

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C/EXNEJOS
25 MAR. 2022
Oficina de Partes
Torneo EJECUTIVA
16:41

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se **notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SEMARNAT-2011, Que establece los requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 2012, se determinó su CONFIRMACIÓN.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número 614/DGEAE/DM/01/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, y remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se indicó sustancialmente lo siguiente:

Anexo al presente se envía el documento que nos ocupa con los ajustes pertinentes. El documento también se remite de manera electrónica al correo oscar.mendoza@semarnat.gob.mx.

Lo anterior, con la atenta solicitud de someterlo a consideración de los integrantes de COMARNAT y, en su caso, aprobación del resultado sistemática de la NOM-159-SEMARNAT-2011.

2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SEMARNAT-2011, anexo al oficio 614/DGEAE/DM/01/2022, se indica sustancialmente lo siguiente:

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación





Derivado del análisis que se presenta, se considera la posibilidad de modificar la Norma en comento. No obstante, es importante mencionar que esta revisión a la NOM-159-SEMARNAT-2011, se realiza en un contexto en el cual se encuentra en proceso de actualización y reestructuración general de la regulación técnica en materia de protección ambiental en el desarrollo de la minería, como la posibilidad de emitir como estándares los anexos normativos que se encuentran en diversas Normas Oficiales Mexicanas y que son de aplicación común para las normas ambientales dirigidas al sector minero.

(...)

Tomando en cuenta el análisis y contexto en el cual se da la presente revisión, el Subcomité II De Energía Actividades Extractivas, propone el siguiente acuerdo al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad:

Confirmar la Norma Oficial Mexicana **NOM-159-SEMARNAT-2011**, Que establece los requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre.

(...)

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de la norma en comento es el día 09 de mayo de 2022.
4. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/066/2022 de 28 de febrero de 2022, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
5. Que durante el plazo del 28 de febrero al 11 de marzo del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 10 (diez) boletas de votación (Anexas al presente) debidamente suscritas, todas a favor de la confirmación de la NOM-159-SEMARNAT-2011, resultado propuesto por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones II





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magon*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, se notifica que como resultado de la revisión sistemática, **se CONFIRMA la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SEMARNAT-2011**, *Que establece los requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre.*

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Director de Política y Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del COMARNAT**

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VHGB/CARJ

C.c.e.p. Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.

Mtra. Gabriela Milán Chávez, Encargada de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.- Mismo fin.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT).- Mismo fin

REGISTRADO



